

# *Trayectorias de la nobleza local leonesa a finales del Antiguo Régimen: las familias Escobar y Lorenzana*

## Historical development of local nobility in León at the end of the Ancient Regime. The study of two families: Escobar and Lorenzana

Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ\*  
*Universidad de León*

### Resumen

El estudio de los comportamientos de la nobleza local de segunda fila del interior peninsular, León, a finales del Antiguo Régimen, a través del seguimiento de dos familias, Escobar y Lorenzana, nos permite apreciar, por un lado, rasgos que siguen las pautas típicas de las familias nobiliarias de los siglos anteriores: matrimonio, gran atracción del clero para el destino de sus hijos segundones, bienes vinculados, estrategias hereditarias a favor del hijo varón primogénito. Pero, por otro lado, también observamos rasgos novedosos: interés por actividades económicas más burguesas, ganadería y producción y comercialización del vino, relevante papel de las madres en las familias y sus estrategias y la participación en la política local y nacional.

**Palabras clave:** Nobleza local; León; Antiguo Régimen; Familias; Herencias; Poder local y poder nacional; Estrategias.

### Abstract

Through the analysis of two families: Escobar and Lorenzana, we have studied the behaviour of the local nobility of León in late years of Ancient Regime. On one hand we have appreciated the same or similar rules as before, previous centuries, relating to marriage, enormous attraction by clergy for non-first born son, strategies for the inheritance... On the other hand we have observed original trends, they were more interested in bourgeois activities like cattle raising, wine growing and putting it on the market, the relevant mother's role in the family and its strategies and their involvement in the local and domestic policy.

**Keywords:** Local nobility; León; Ancient Regime; Families; Inheritance; Local and domestic policy; Strategies.

## Introducción

Enrique Soria Mesa señalaba que uno de los aspectos descuidados por la reciente investigación de las oligarquías urbanas es el relativo a la familia. Ya que salvo honrosas excepciones, el resultado es proporcionar un cuerpo social carente de raíces, supuestamente eterno o, por el contrario, surgido de la nada. Esto es inadmisibles en un mundo como el moderno donde la familia, la estirpe, el grupo, lo es todo<sup>1</sup>.

---

Fecha recepción del original: 10/07/2014

Dirección: H<sup>a</sup> Moderna, Campus de Vegazana, 24071, León

Versión Definitiva: 10/04/2015

jmbarb@unileon.es

\* Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad: RETOS: *Civilización, juventud y cultura material e inmaterial. Familia e identidad social. Demandas y apariencias en la Castilla interior. 1500-1850*; HAR2013-48901-C6-3-R.

<sup>1</sup> SORIA MESA, Enrique, "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro", *Manuscrits, Revista d' historia moderna*, N<sup>o</sup> 18, Barcelona, 2000, p. 191.

Por lo tanto, el ámbito de análisis son las familias que controlan las instituciones locales de las poblaciones hispanas en la Edad Moderna y que han recibido diversas nominaciones: patriciado urbano, élites locales, oligarquías municipales, poderosos locales, etc., Pero, donde más allá de todo nominalismo, según Enrique Soria Mesa, hay que distinguir dos grupos sociales básicos, reciban el nombre que reciban. Por un lado, los regidores, donde radica el poder local, pero no sólo en ellos. Por otro lado, todo un conjunto de familias ricas, poseedoras de jurisdicciones, que engloban a los anteriores<sup>2</sup>.

De ahí, que el principal objetivo de este trabajo será analizar a dos familias representativas de la ciudad de León durante el siglo XVIII y primera mitad del XIX, centrándonos principalmente en el estudio de sus dinámicas y sus herencias tanto materiales como inmateriales<sup>3</sup>.

La ciudad de León en el siglo XVIII, a pesar del crecimiento demográfico de dicha centuria sólo tiene unos 6.051 habitantes en 1787, según el Censo de Florida-blanca<sup>4</sup>. Es una ciudad tradicional, de carácter señorial, clerical y burocrática, y muy distante de ese ideal de ciudad más dinámica, industrial y mercantil<sup>5</sup>.

La nobleza titulada local y la hidalguía son un grupo muy minoritario<sup>6</sup> de familias que desde el siglo XVI controlan el gobierno de la ciudad a través del Regimiento y de las regidurías vitalicias y hereditarias<sup>7</sup>. Indudablemente, pertenecer al cabildo de la ciudad significaba que se había llegado a formar parte de la élite municipal<sup>8</sup>. Viven en los centros neurálgicos de la ciudad, en torno a las parroquias

<sup>2</sup> SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 43-44.

<sup>3</sup> El tema de la herencia ha sido abordado en el monográfico de *Studia Histórica. Historia Moderna*, Vol. 33, “La Ideología de la Herencia: Valores materiales y culturales”, Salamanca, 2011. Donde resulta interesante remarcar no sólo los aspectos tangibles de la herencia sino también como señala Juan Hernández Franco “...Tan importantes como los bienes materiales que mantienen la posición social de la familia hemos de considerar los valores culturales, pues las costumbres, normas, valores representados y *habitus* de los distintos grupos sociales y de las familias que los integran es lógico que influyan en los sistemas de transmisión empleados intergeneracionalmente, aportando rasgos ideológicos que complementan y hacen más inteligibles las decisiones relativas a la heredad material”, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Presentación. Historiar e historizar la herencia”, en *Studia Historica*, Vol. 33, 2011, Salamanca, p. 18.

<sup>4</sup> PÉREZ GARCÍA, José Manuel, *Demografía leonesa en el Antiguo Régimen (1500-1850)*, en *La Historia de León, Vol. III. Edad Moderna*, León, 1999, p. 192.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 193.

<sup>6</sup> La Hidalguía sólo eran el 1,9 % del total de los vecinos en 1751. RUBIO PÉREZ, Laureano, *León 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, León, 1993, p. 15.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 81.

<sup>8</sup> Al igual que sucedía en Granada. Véase: CASEY, James, *Familia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia, 2008, p. 59. Como señala ARANDA PÉREZ, Francico Javier, “Ser regidor reportaba más satisfacciones que incovientes... Dichas sinecuras no eran simplemente materiales: también encontramos -sobre todo- ventajas que prestigian la condición personal y social del individuo en cuestión”, ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y Poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, Sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*, Ciudad Real, 1999, pp. 87-88.

más importantes del interior del recinto amurallado. Buena parte de las mismas tienen orígenes burgueses y su enriquecimiento durante la fase expansiva del siglo XVI les dio acceso a un título y al control del Regimiento<sup>9</sup>. Otras controlan pequeñas jurisdicciones provinciales, adquiridas mediante compras a la corona como es caso de los Escobar y Osorio, señores de Cembranos.

## 1. La familia Escobar y Osorio: Regidores de León y Señores de Cembranos

Más que los orígenes de la familia Escobar y del señorío de Cembranos, pequeña localidad próxima a la ciudad de León, lo que realmente nos interesa, de acuerdo con los objetivos planteados, es centrarnos en la dinámica de la familia desde el siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX.

### 1.1. Las estrategias familiares de don Bartolomé y doña Francisca

En el tránsito del siglo XVII al XVIII la familia estaba representada por don Bartolomé Escobar y su esposa doña Francisca Osorio de la Carrera. Tendrán residencia tanto en la capital, donde detenta una regiduría en el cabildo municipal, como en la localidad cercana de Cembranos, donde se localiza su señorío.

La familia se preocupó por incrementar las posesiones del mayorazgo construyendo un cercado junto a la misma casa de Cembranos<sup>10</sup> y lo que es más importante una “bodega- cueva” en donde llaman la Piedra, en sitio y territorio del vínculo<sup>11</sup>. Hasta tal punto don Bartolomé está tan orgulloso de estas dos propiedades que estipula en su testamento que no las dividan entre los hijos y se incorporen al mayorazgo<sup>12</sup>. Además, también se dedicarán al préstamo de cereales, sobre todo en 1708, con el fin de poder satisfacer las necesidades de simientes y pan de los campesinos<sup>13</sup>.

Fruto del matrimonio fueron siete hijos que sobrevivieron a los padres, cuatro varones y tres mujeres<sup>14</sup>. Una de las hijas, Manuela, contrajo matrimonio con don Francisco Moreno y Pernía, regidor de la ciudad leonesa, llevando como dote la cantidad de 40.000 reales.

<sup>9</sup> RUBIO PÉREZ, L., *León 1751...*, p. 83.

<sup>10</sup> “Que aunque hoy es nuevo promete ser de entidad...”. Archivo Histórico Provincial de León (A.H.P.L.), Manuel Labandera, Caja 502.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> “...Siendo esta alhaja (*se refiere a la bodega*) como la del cercado próximas y precisas a la buena administración, conservación y aumento del mayorazgo, las dejen como incorporadas en él sin repartirlas, ni dividir las, pues si se hiciese dicha partija de ellas fuera de poca utilidad para los herederos y al mayorazgo le seguirían menoscabos y debilitamiento...”. Ibidem.

<sup>13</sup> Mediante las ya conocidas escrituras de obligaciones. Id., Alonso Álvarez de Hevia, Caja 447.

<sup>14</sup> En 1689 se bautiza en la parroquia de Cembranos al primer hijo del matrimonio Manuel Francisco Alonso, el cual suponemos que falleció debido a que su hermano el primogénito y heredero del mayorazgo es Andrés Alonso, bautizado cuatro años más tarde. Archivo Histórico Diocesano de León (A.H.D.L.), Bautismos de Cembranos, Libro 1: 3980 (1676-1753).

A los hijos varones, exceptuando el primogénito, Andrés, se les orientará hacia la carrera eclesiástica<sup>15</sup>. Así, el padre gozaba de una pensión de mil ducados sobre el arzobispado de Toledo, dejando a su disposición el hijo o hijos que pudiesen beneficiarse de la misma. De ahí que decidió que fuera compartida por los tres varones no primogénitos: Juan, Diego y Antonio, para que ayudase a costear los gastos de sus estudios. El resultado fue el esperado ya que los tres se hallaban ya haciendo carrera en la “corte romana”, pero uno de los hijos, Antonio, había sido más díscolo, no siguió los consejos del padre y había gastado más sumas de dinero, hasta el punto de perder la parte de pensión que tenía asignada sobre el arzobispado de Toledo<sup>16</sup>. De este modo, el paterfamilias pide a Juan y Diego que debido a los mayores gastos que se han realizado en su formación, los cuales considera son superiores a los que puedan recibir de herencia, renuncien a las legítimas en favor de su hermano mayor y primogénito, Andrés, para mayor lustre y decencia de la casa y mayorazgo<sup>17</sup>. En cambio, estipula que a Antonio se le descuenten de sus legítimas los elevados gastos efectuados en su formación tanto en Madrid como en la corte romana.

El hijo primogénito, Andrés, no sólo recibirá las legítimas de dos hermanos, sino que será el heredero del mayorazgo familiar y los padres le mejorarán con el tercio y el remante del quinto de todos los bienes libres, con la condición ya analizada de que el terreno del cercado y la bodega pasen también a sus manos, ya que en las dos ha trabajado mucho el primogénito<sup>18</sup>.

Finalmente, el padre fallece en 1721, habiendo dispuesto en el testamento, que realiza de forma conjunta con su mujer, que su cuerpo fuese enterrado en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Cembranos. El número de misas que solicitan para la salvación de su alma es elevado, mil, y también demandan que la lámpara luminaria del Santísimo Sacramento de la misma iglesia parroquial esté permanente encendida de día y noche<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> A servir a la Iglesia en la España moderna fueron casi tantos varones nobles como lo hicieron mujeres de su misma condición. La profesión masculina solía tener un componente mayor de *inversión*. El principal objetivo fue el clero secular. SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna...*, pp.155-156. Indudablemente, la peculiaridad jurídica del clero hacia de los eclesiásticos un elemento fundamental dentro de las estrategias familiares: herencia material e inmaterial. LÓPEZ IRIGOYEN, Antonio, “Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII”, en *Studia Historica*, Vol. 33, 2011, p. 101.

<sup>16</sup> “...habiéndose extraviado de cumplir con los buenos consejos que como padre le di...”. A.H.P.L., Manuel Labandera, Caja 502.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> “...Atendiendo en esto que en esta y otra alhaja ha trabajado mucho mi hijo don Andrés por haber asistido a su fábrica y el plantío de dicho cercado como es notorio está hoy mucha porción recién plantada del año pasado en que yo ya me hallaba imposibilitado...”. Ibidem.

<sup>19</sup> Pagando la cantidad de 24 reales al año a la persona que se encargue del cuidado de encenderla “...que sea el mayordomo que fuere de dicha iglesia o si hubiere en nuestra casa de Cembranos algún criado...”. Ibidem.

## 1.2. *El interés por la producción y el comercio del vino de don Andrés y doña Teresa*

El primogénito y heredero de la casa familiar tras el fallecimiento del padre es don Andrés, el cual se casará con doña Teresa Ruiz de Herrera y representará a la familia hasta mediados del siglo XVIII, ya que su fallecimiento se produce en 1750.

Desconocemos de momento la fecha del matrimonio pero tuvo que ser posterior a la muerte del padre, es decir a 1723, con lo que la nueva familia que se formó tuvo una duración corta, por debajo de los 27 años.

Las dotes que llevaron al matrimonio no fueron muy elevadas, ya que la de la novia se tasó en 78.2383 reales<sup>20</sup> y la del novio en tan sólo 17.511 reales<sup>21</sup>. No obstante, su trayectoria no se caracterizó por continuar con un estilo de vida rentista y anclado en la tradición, sino que por el contrario en los momentos de la ruptura de la familia, en 1750 que es cuando fallece el padre, los bienes libres patrimoniales familiares son valorados en 262.685 reales<sup>22</sup>. Y si de ellos descontamos los aportados por las respectivas dotes nos encontramos con 166.781 reales de bienes libres gananciales, es decir el 63,5% de la riqueza patrimonial libre es conseguida durante la vida matrimonial, siendo además el nivel de endeudamiento muy escaso, 32.591 reales, lo que supone sólo el 12,4%. Por lo tanto, el líquido patrimonial de bienes libres es de 134.189 reales.

Indudablemente, hubiésemos preferido el estudio del todos los bienes patrimoniales de la familia, incluidos lógicamente los vinculados<sup>23</sup>, pero dadas las posibilidades de investigación en este tipo de familias ha sido imposible. No obstante, a través de la documentación notarial podemos aproximarnos a los bienes libres gananciales y lo que es más relevante a la visión dinámica de la riqueza de la mencionada familia durante la primera mitad del siglo XVIII<sup>24</sup>.

Así, la familia se va a interesar por la compra de bienes raíces, sobre todo tierras, prefiriendo las de viñedo, aunque tampoco descuidará la adquisición de prados y tierras de cereal, dedicadas al cultivo del centeno. De este modo, el número de

<sup>20</sup> Muy por debajo de las conocidas para la nobleza, incluso de las familias de esta categoría más inferior, donde la media es superior a los 100.000 reales.

<sup>21</sup> A.H.P.L., Manuel Labandera, Caja 584.

<sup>22</sup> Cantidad inferior a las conocidas de la burguesía comercial y financiera de la ciudad de León, entre 500.000 y 900.000 reales, pero en nada despreciable. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, *Familias de comerciantes y financieros en la ciudad de León*, León, 2009.

<sup>23</sup> Lo cual según Enrique Soria Mesa es absolutamente necesario: "...clama al cielo la casi inexistencia de trabajos sobre los bienes vinculados, los cuales como es bien sabido componen la gran masa del patrimonio de las clases dirigentes..."; SORIA MESA, E., "Los estudios sobre las oligarquías...", p. 192.

<sup>24</sup> Esta visión dinámica es según el autor citado muy importante, ya que parece olvidarse que los patrimonios tienen una historia apasionante que contar, compuesta de agregaciones y dispersiones, compras y herencias, muestras todas ellas de la vitalidad de una familia. *Ibidem*.

viñas compradas es de unas 60, tasadas en 18.544 reales<sup>25</sup>, le siguen los prados, 26 valorados en 8.234 reales y finalmente las tierras centenales de secano, 15 tasadas en tan sólo 303 reales<sup>26</sup>. En definitiva, el total de dinero invertido en tierras supone la cantidad de 27.167 reales, lo cual significa un 20,2% de los bienes libres gananciales, cantidad que puede parecer insignificante pero que encubre la predilección por la producción vitícola, tierras de viñedo, lo que unido a su comercialización, como analizaremos posteriormente, nos descubre la tendencia emprendedora, innovadora, a nivel económico de la familia.

**Cuadro 1.** Bienes raíces comprados por don Andrés Escobar Osorio y doña Teresa Ruíz de Herrera (1ª mitad del Siglo XVIII)

TIPO DE TIERRAS	NÚMERO	VALOR (en reales)
VIÑEDO	60	18.544
PRADOS	26	8.320
CENTENALES	15	303

Fuente: A.H.P.L. (Partijas de don Andrés Escobar y doña Teresa Ruíz).

De ahí, que la inclinación por el viñedo, inculcada por su progenitor, se refleje en el interés de don Andrés tanto en la participación directa en la producción del vino como en su comercialización. Así, en cuanto al primer aspecto las viñas se trabajarán directamente mediante mano de obra jornalera<sup>27</sup>. Más tarde los caldos se elaborarán en el respectivo lagar y bodega principal que había solicitado el padre pasase al mayorazgo, tal como lo demuestra que la capacidad de las cubas de la citada cueva-bodega fuese de 6.718 cántaras en 1753, que unidas a las 760 cántaras de las cubas y carrales que hay también en la casa y el lagar, dan una total de capacidad de almacenamiento de vino de 1.206,2 hl.<sup>28</sup>. Es más, en los momentos en que se realiza el inventario postmortem, principios de octubre, todavía no se ha llevada a cabo la vendimia, hay en las cubas de la bodega 412,8 hl. almacenados de vino tinto de la tierra, que después de las rebajas efectuadas por las mermas, se quedan en 2.061 cántaras (332,4 hl.) valoradas en 24.732 reales, a 12 reales la cántara. Y respecto a la comercialización de los caldos elaborados don Andrés, como regidor y hacendado cosechero de la ciudad de León, tenía el privilegio del comercio de vinos al por menor en la citada ciudad, lo cual no dejó de crear problemas con el resto de

<sup>25</sup> Viñas compradas en el término del propio pueblo de Cembranos y en los de las localidades vecinas de Ardón, Valdebimbre, Cillanueva, etc. A.H.P.L., Manuel de Labandera, Caja 584.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Al igual que sucedía con la hidalguía cosechera berciana. BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M., *Vino y viticultores en El Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*, León, 1996, pp. 128-145.

<sup>28</sup> Superior a la conocida de los señores bercianos, donde la más elevada era la del señor de Arganza con 822,5 hl., y también más alta que los de la hidalguía cosechera: según los inventarios postmortem entre 307,8 hl. y 165 hl. Ibidem, pp. 167-169.

autoridades municipales partidarias de un comercio más libre<sup>29</sup>. Incluso se unió a un rico comerciante asentado en León, don Manuel Arroyo, para formar una compañía de comercio dedicada al “trato y comercio de lonja”<sup>30</sup>. Indudablemente, la actividad principal de la compañía era la venta al por menor de los vinos, tal como nos indica la presencia de papeles en su inventario de diferentes abonos de entradas de vinos para el consumo de la ciudad ya pagados, un cuadernillo de entradas de vinos y sus respectivos aforos y más cuentas con el socio. Además, se recoge una deuda a favor de la familia Escobar de 50.000 reales que están debiendo los herederos de don Manuel Arroyo<sup>31</sup>.

Por lo tanto, la dinámica económica de la familia es muy sugerente ya que su trayectoria no se aleja en gran medida de los comportamientos esenciales de la burguesía comercial leonesa<sup>32</sup>. En este sentido las líneas de separación entre las familias nobles y burguesas locales se diluyen a finales del Antiguo Régimen.

Tampoco don Andrés y doña Teresa se preocuparon mucho por diseñar estrategias matrimoniales y hereditarias para sus hijos, sobre todo para los varones, quizás debido a la muerte inesperada del esposo<sup>33</sup>. En el momento del fallecimiento del padre, en 1750, el total de hijos que sobreviven es de seis, de los cuales un varón, Tomás es presbítero, y las dos mujeres, Elena y Marcela, han ingresado en conventos, pero renunciando éstas a la parte que pudiera corresponderles de la legítima paterna en su madre y no, como era más frecuente en este tipo de familias, a favor de su hermano primogénito, Antonio. Además, tampoco se realizan mejoras del tercio y remanente del quinto de los bienes libres en beneficio del hijo primogénito y heredero del vínculo. De este modo, resulta muy interesante acercarnos al reparto de los bienes libres, lo cual podemos realizar de nuevo mediante la documentación notarial. Del líquido total, una vez descontadas las dotes y las deudas, que suponía la ya referida cantidad de 134.189 reales, a la viuda le corresponden 199.238 reales, los cuales son el resultado de la suma de la mitad de gananciales, más la dote llevada al matrimonio y las dos legítimas del padre de las hijas. Y los bienes a repartir de don Andrés son estimados en 63.454 reales, mitad gananciales más sus dotales. Pues bien, estos 63.454 reales son repartidos a partes iguales, sin incluir ninguna mejora legal permitida<sup>34</sup>, entre los seis hijos, sin hacer ningún tipo de distinción, ni tan siquiera al primogénito, con lo que cada uno de ellos recibe bienes valorados en

<sup>29</sup> BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M., “La venta de vino en la provincia de León en el siglo XVIII: Modalidades y problemática”, en *Revista de Cuadernos Diocechistas*, 13, 2012, pp. 267-282.

<sup>30</sup> A.H.P.L., Manuel de Labandera, Caja 584.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> Véase: BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M., *Familias de comerciantes y financieros...*

<sup>33</sup> Según el acta parroquial don Andrés falleció en la ciudad de León, sin haber hecho testamento ni haber recibido los santos sacramentos por “no haber dado el accidente lugar...”. A.H.D.L., Libro 1 Difuntos: 3989 (1676-1764).

<sup>34</sup> Según la legislación vigente de las Leyes de Toro de 1505 las mejoras posibles eran las del tercio, las del remanente del quinto o las dos conjuntas.

tan sólo en 10.575 reales. Cantidad ridícula de herencia material<sup>35</sup> que, en el mejor de los casos, se podría incrementar por la legítima materna, pero que no deja de ser insuficiente para el futuro de los hijos varones no primogénitos, de ahí la importancia de las transmisiones previas, inmateriales, carreras eclesiásticas, etc., en estas familias nobiliarias.

### ***1.3. Trayectoria de don Antonio y don Bernardo***

El heredero del mayorazgo, don Antonio, enlazará matrimonialmente con la familia Bernardo de Quirós asentada en la localidad próxima palentina de Villada, en concreto con la primogénita doña Francisca Bernardo de Quirós, heredera de los mayorazgos familiares tras la muerte del padre en 1767<sup>36</sup>.

También don Antonio se interesará por incrementar los bienes familiares, tal como lo demuestra su declaración de que hizo y fabricó en el término de la villa de Cembranos un terreno que llaman “la venta del Señor de Cembranos”, que produce al año 1.000 reales, que unirá al mayorazgo familiar<sup>37</sup>.

El desarrollo de la familia se truncó por la muerte temprana de la esposa, enterrada en la iglesia parroquial de Cembranos, en la sepultura familiar<sup>38</sup>. El viudo no contrajo nuevas nupcias y ello motivó en gran medida que su descendencia se redujese a tan sólo dos hijos: Bernardo y María.

De nuevo en los momentos del reparto de la herencia apreciamos un comportamiento diferencial respecto a la normas y prácticas más comunes de las familias nobiliarias: el padre considera que el hijo primogénito ya tiene suficientes medios económicos con la herencia de los mayorazgos, provenientes por línea paterna y materna y la posesión agregada analizada, y viendo más débil la situación de su otra heredera, su hija, la mejora con el tercio y remante del quinto de todos los bienes libres muebles y raíces, con el objetivo de “lograr pronto un buen acomodo”<sup>39</sup>. Por lo tanto, observamos otra vez la relevancia de los factores sentimentales y el debilitamiento de las estrategias típicamente nobiliarias.

<sup>35</sup> Por otro lado, similar a la del resto que conocemos de las familias de la nobleza local leonesa.

<sup>36</sup> Situados en la villa de Carrión, Villátima y Benavente, A.H.P.L., Manuel González Mérida, Caja 839.

<sup>37</sup> Sin que se haya cobrado nada de muchos años a esta parte. Por eso estipula en el testamento que es su voluntad que el hijo sucesor del mayorazgo, don Bernardo, y demás sucesores “que en cada un año perpetuamente y para siempre jamás tengan la precisa obligación de mandar decir dos misas rezadas por mi ánima y la de mi difunta esposa y las de mis padres...en la iglesia de la villa de Cembranos...una en el día que cumpliere años de mi fallecimiento o su octava, pagando por la limosna de cada una cuatro reales y la otra en el día de San Juan Apóstol o su octava...”. Ibidem.

<sup>38</sup> Falleció en diciembre de 1767, realizándose las exequias y funerales en la parroquia de la ciudad de León se San Marcelo, pero el entierro en la villa de Cembranos. Dejó la demanda de misas y todo lo referente al funeral a disposición de los herederos. A.H.D.L, Libro de Difuntos de San Marcelo, N° 791.

<sup>39</sup> Ibidem.

Tras el fallecimiento del padre<sup>40</sup>, su hijo, don Bernardo, se convierte en un personaje político de primer orden en el tránsito del siglo XVIII al XIX tanto a nivel provincial, fuerte presencia como regidor en el ayuntamiento leonés, como nacional. Así, en su apoyo a la causa de Fernando VII, como príncipe y como rey, frente a Godoy y los invasores franceses durante la Guerra de la Independencia, formó parte de varias Juntas, convirtiéndose en Presidente de la Junta Superior de la provincia de León, nombrado por el vizconde de Quintanilla, en diciembre de 1808. A pesar de sus ideas absolutistas fue elegido en 1812 alcalde primero constitucional del ayuntamiento de León y diputado a Cortes por la provincia de León en 1813<sup>41</sup>.

Falleció en 1826 dejando cuatro hijos: Román, Bernardo, Ramira y Francisca, y su cuerpo siguiendo la tradición familiar fue sepultado en la parroquia de la villa de Cembranos<sup>42</sup>

En definitiva, una muestra más de la permeabilidad de las familias locales de la nobleza leonesa, adaptándose a los nuevos tiempos.

## **2. La familia Rodríguez - Lorenzana: la importancia de la familia ante la muerte prematura del paterfamilias**

### ***2.1. La familia a comienzos del siglo XVIII: Don Pedro y doña Beatriz***

Los orígenes del vínculo hay que buscarlos en el siglo XVI, 1535, que fue cuando el arcediano don Francisco de Lorenzana, fundó el mayorazgo en favor de su sobrino don Luis Rodríguez de Lorenzana. Más tarde, en 1683, consiguieron el título de regidores perpetuos de la ciudad de León, otorgado por Carlos II a favor de don Pedro Rodríguez Buitrón de Lorenzana<sup>43</sup>.

Don Pedro, hijo de don Manuel Rodríguez Lorenzana y de doña María Nieto, va a contraer esponsales con su prima doña Beatriz María Varela y Soto Mayor, la cual aportó como dote, según declaración del esposo, 33.000 reales y la hacienda de tierras y prados situados en Navatejera valorada en 11.000 reales. Fue el primogénito heredero del mayorazgo familiar y de todos los demás bienes libres, ya que en la fecha de 1709, que es cuando fallece don Pedro, un hermano, Felipe Manuel, rector de Montejos, se queja de que todavía no se hayan realizado las cuentas y

---

<sup>40</sup> El 27 de marzo de 1781 se realizan las honras fúnebres en la parroquia de San Marcelo de la ciudad de León y al día siguiente se procede a su entierro en la sepultura familiar de la villa de Cembranos. *Ibidem*.

<sup>41</sup> Para mayor información véase: CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco, "Biografía. Bernardo Escobar Bernaldo de Quirós y Castro", en AGUADO CABEZAS, Elena, CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. y LUCAS DEL SER, Carmelo (eds.), *León y la constitución de 1812. Los Diputados Leoneses en las Cortes*, León, 2012, pp. 92-94.

<sup>42</sup> Aunque las exequias y funerales se realizaron previamente en la parroquia de San Marcelo de la ciudad de León. A.H.D.L., Libro Difuntos San Marcelo, N° 792.

<sup>43</sup> A.H.P.L., Alonso Álvarez de Hevia, Caja 448.

partijas de las herencias paternas<sup>44</sup>. Aunque hay que precisar que su madre había mejorado al primogénito con el tercio y remanente del quinto de sus bienes libres. De ahí, que a comienzos del siglo XVIII la familia Rodríguez Lorenzana Nieto posea un importante patrimonio<sup>45</sup>, situado no sólo en localidades próximas a León, como Lorenzana, sino también en Medina del Campo, Nava del Rey y la ciudad de Salamanca.

Tal vez la temprana muerte del paterfamilias impidió que la familia realizase inversiones económicas o quizás sea un defecto de la información, pero lo cierto es que en el inventario postmortem de bienes no aparecen bienes raíces ni semovientes, ganadería, y tan sólo se recogen los bienes muebles de la casa, las joyas y alhajas, y los papeles o escrituras familiares.

Esta precipitación se aprecia también en el hecho de que don Pedro realizó un testamento privado en el mes de octubre de 1699 y falleció en 1709 sin haber protocolizado la escritura. Indudablemente, la posible enfermedad y la muerte impidió el desarrollo pleno de la familia y el futuro que hubiesen deseado y planificado para los hijos, todos menores de edad, aunque el primogénito con unos 22 años está cerca de conseguir la dirección familiar, que se obtenía a partir de los 25.

Por lo tanto, la mujer será la encargada de la tutela y curaduría, por deseo del esposo, de los cuatro hijos varones menores, Jacinto, Atanasio, Juan y Andrés, y de la hija póstuma, Micaela<sup>46</sup>. Además, de la confianza que tiene el marido en la madre de sus hijos para desempeñar el relevante papel encomendado<sup>47</sup>, también trata de protegerla, una vez que deje a su hijo mayor los destinos familiares, mandando se le den de alimentos de sus mayorazgos doscientos ducados y seis cargas de trigo. En el caso de que la madre muriese antes entonces designa como sustituto de la tutela y curaduría a su hermano, don Felipe, que tiene en su casa y compañía<sup>48</sup>.

La viuda no sólo acepta la relevante tarea sino que velará para el bien de la familia, como lo demuestra que nada más que fallece su esposo, en el mismo año de 1709, solicita para su hijo primogénito el título de regidor que había ejercido su padre, argumentando que "...hallándose el dicho Jacinto Rodríguez de Lorenzana como se halla mayor de veinte y dos años hábil y capaz para obtener y usar dicho oficio de regidor de esta ciudad..."<sup>49</sup>.

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45</sup> También recibe don Pedro la herencia de su tía doña Bernarda Nieto. Ibidem.

<sup>46</sup> El padre preocupado por el nuevo nacimiento estipula que si es niña y desea ingresar en un convento se le dé todo lo preciso y si no fuese monja sólo lo que le tocaré de la legítima. Ibidem.

<sup>47</sup> "...En atención a la gran confianza que tengo de su gobierno y de su amor a sus hijos...". Ibidem.

<sup>48</sup> Y pide a su esposa e hijo que le "sirvan como hasta aquí y se le dé de comer y casa todo el tiempo que gustare...". Ibidem.

<sup>49</sup> Ibidem.

## 2.2. Don Jacinto y doña Josefa: los desvelos por el futuro de sus hermanos e hijos

El nuevo heredero de la casa familiar, don Jacinto, se hará cargo, tal como hemos señalado, desde muy joven, con 25 años, de los destinos de la misma, recayendo en él y su esposa la importante tarea de buscar un futuro digno para sus hermanos y más tarde para sus hijos, aunque la muerte también prematura dificultará el último objetivo.

Así, en 1714 uno de sus hermanos, don Juan, ingresará en el monasterio de San Claudio de la ciudad leonesa, renunciando y cediéndole las legítimas paternas que pudieran corresponderle<sup>50</sup>.

Rápidamente buscará formar una nueva familia, pensando en un primer momento, en 1710, como esposa en su prima hermana doña Luisa Varela Lorenzana, quien tenía como principal valedor a su tío arcediano de Mayorga y canónigo del cabildo leonés, don Ambrosio Varela y Lorenzana. Éste se compromete a conseguir la preceptiva dispensa para que se pueda realizar dicho matrimonio consanguíneo, a dar a la futura esposa las legítimas paternas y entregarla la herencia que le correspondió como único heredero de su tío también arcediano don Antonio Varela Lorenzana. A cambio don Jacinto ofrece a la novia, por manda honrosa y graciosa, mil ducados de vellón en los bienes libres que tuviere de la legítima paterna o en otros bienes propios con anterioridad a cualquier crédito<sup>51</sup>.

Sin embargo, a pesar de las promesas, el matrimonio no llegó a materializarse, quizá por la muerte de la novia<sup>52</sup>, y don Jacinto en 1714 realizará nuevas capitulaciones matrimoniales con doña María Josefa Salazar Irauregui, procedentes de Castro Urdiales (Santander)<sup>53</sup>, cuyo valedor vuelve a ser de nuevo otro tío canónigo y tesorero del cabildo leonés, don Diego de Salazar y Irauregui, el cual promete conceder por vía de dote a su sobrina cuatro mil ducados de vellón por una vez y además cincuenta doblones de a dos escudos para una joya. El novio sigue concediendo por vía de arras los mismos mil ducados de vellón que ya había prometido en las capitulaciones anteriores<sup>54</sup>. En el mismo mes en que se estipulan las capitulaciones matrimoniales, don Jacinto otorga un poder para contraer matrimonio con la citada novia a un tío de la misma, don Domingo Antonio, residente en la villa de Castro Urdiales, debido a que por las muchas ocupaciones no le es posible desplazarse a la localidad cántabra<sup>55</sup>.

<sup>50</sup> “... Hizo renuncia, cesión y traspaso de todos cualesquiera bienes, derechos y acciones que tiene y le podían tocar y pertenecer por sus legítimas paterna y materna en favor de don Jacinto Rodríguez Lorenzana, su hermano mayor...” Id., Alonso Álvarez de Hevia, Caja 452.

<sup>51</sup> Id. Manuel Labandera, Caja 496.

<sup>52</sup> El tío canónigo don Ambrosio figura como testigo de la nueva escritura de capitulaciones matrimoniales. Id. Alonso Álvarez de Hevia, Caja 452.

<sup>53</sup> Vecinos del lugar de Antón, jurisdicción de las cuatro villas de la costa. Pertenecen a esa hidalguía norteña que goza del privilegio reservado a los de su estamento para hacer carrera militar, eclesiástica o en la administración de a monarquía. AGUADO CABEZAS, E., *León y la constitución de 1812...*, p. 55.

<sup>54</sup> A.H.P.L., Alonso Álvarez de Hevia, Caja 452.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

El matrimonio formado por don Jacinto y doña María Josefa tendrá un futuro prometedor, ya que rápidamente se aprecian sus cualidades a la hora de tomar decisiones favorables para la familia<sup>56</sup>, no obstante el pronto fallecimiento de nuevo del paterfamilias trastoca sus planes. De este modo, será otra vez la viuda y sobre todo el hijo primogénito, don Pedro, quienes tengan que materializar las estrategias diseñadas para el futuro de sus hijos y hermanos menores: dos varones (Tomás y Antonio) y una mujer (Antonia)<sup>57</sup>.

### ***2.3. El relevante papel de don Pedro y doña Isabel: el encumbramiento de la familia***

El primogénito y heredero de la familia, don Pedro, se va a casar en 1748 con doña Isabel de Heredia Dóriga Cienfuegos<sup>58</sup>, teniendo en total cuatro hijos, tres varones (Jacinto, Pedro y José) y una hija, María. Su rápido fallecimiento, primero del esposo, en 1763, y tan sólo un año más tarde de la mujer, determinó que la nueva familia que se configuró sólo tuviese una vida de quince años y que ello, en gran medida, impidiese asegurar menos el futuro de sus hijos que el de los hermanos de don Pedro.

Cuando se realizan los Libros de Personal del Catastro de Ensenada, 1752, don Pedro y doña Isabel figuran con sólo una hija “de tierna edad”. Pero, la familia que conformaron estaba integrada, además de los cónyuges y la niña, por un hermano cursante de jurisprudencia y el servicio doméstico: un paje, un lacayo, un ama de llaves, una doncella, una aya y una criada de cocina. En total seis criados/as, mayores todos de 18 años<sup>59</sup>. En definitiva, apreciamos una familia extensa, donde no está la madre viuda debido a su fallecimiento.

Los otros hermanos ya no residen en la casa familiar, lo que indica que ya han contraído esponsales en el caso de las mujeres y que están cursando estudios fuera de la ciudad en el caso de los varones.

Respecto a las hermanas, se casarán con miembros de familias influyentes de la nobleza local leonesa bien foráneas o de la misma sangre. Así, doña M<sup>a</sup> Antonia enlazará con don José Alfonso Villagómez y Barba, procedentes de Castroverde (Zamora) y de Valderas, uno de los cinco hijos de esta familia nobiliaria fue don Miguel Alfonso Villagómez y Lorenzana, el cual al amparo y protección de sus dos tíos eclesiásticos maternos, Tomás y Francisco Antonio, consiguió a finales del Antiguo Régimen una brillante carrera profesional: Magistrado, Consejero Real,

<sup>56</sup> Por ejemplo, don Jacinto consigue cobrar los réditos de las rentas de cinco censos que tienen sobre la casa de Alba del año 1715, valorados en 3.736 reales.

<sup>57</sup> Así lo manifiesta el hijo primogénito, don Pedro, cuando declara en su testamento que “... con todos mis hermanos y hermanas que también quedaron menores de edad y bajo mi protección y amparo desde la muerte del nominado mi padre y señor don Jacinto Rodríguez Lorenzana...”. A.H.P.L., Vicente Haedo, Caja 689.

<sup>58</sup> Relevante familia asturiana, cuyo padre, don José Heredia, era regidor de la ciudad de Oviedo.

<sup>59</sup> A.H.P.L., Respuestas Catastro Marqués de la Ensenada, Rollo 110.

miembro del Tribunal Supremo y diputado por León para las Cortes de Cádiz en 1810<sup>60</sup>. La otra hermana, doña Gertrudis, contraerá matrimonio con su primo don Jacinto Herrera, señor de Villadangos, Celadilla y Sardón de Duero. Uno de sus hijos, Jacinto, será el primer marqués de Villadangos<sup>61</sup>.

Los hermanos segundones se encaminarán a la tan socorrida salida eclesiástica, pero en este caso los dos realizarán una brillante carrera en el clero secular. Así, don Tomás pasó de canónigo de Tuy a deán de Zaragoza y obispo de Gerona, donde realizó a finales del siglo XVIII una importante labor asistencial y cultural: creación de una fábrica de medias y algodón, fundación del Hospicio de Olot, con escuelas populares, y establecimiento de nuevas cátedras en el seminario de Gerona. Y el otro es el conocido y relevante don Francisco Antonio de Lorenzana, cuya trayectoria no puede ser más brillante: canónigo y arzobispo de Toledo, México y cardenal en Roma, dejando tras de sí una obra asistencial y cultural de gran calado y con la impronta de las ideas ilustradas<sup>62</sup>.

**Cuadro 2.** Bienes libres de don Pedro Rodríguez Lorenzana (1773)  
(reales y porcentajes sobre el stock de los bienes inventariados)

	REALES	PORCENTAJES
BIENES RAÍCES (Tierras y casas)	13.050	19,5%
GANADERÍA	5.235	7,8%
MOBILIARIO, ROPA, etc.	15.337	22,8%
JOYAS y ALHAJAS	11.060	16,5%
RENTAS CENSOS, etc.	20.783	30,9%
CUBAS BODEGA	745	1,1%
VINO	900	1,4%
	67.110	100

Fuente: A.H.P.L. (Partijas de bienes de don Pedro Rodríguez Lorenzana y doña Isabel de Heredia).

Aunque fue muy corta la vida del matrimonio se consiguieron bienes libres gananciales valorados en el momento del inventario postmortem del paterfamilias

<sup>60</sup> Según Elena Aguado Cabezas, integra el grupo de los diputados absolutistas. Su discurso contrarrevolucionario se opuso al nacimiento de cualquier orden político nuevo. Nunca entendió el cambio liberal y tampoco intentó adaptarse a él, aunque debemos añadir inmediatamente que Villagómez Lorenzana firmó la Constitución de 1812 y envió un ejemplar al ayuntamiento de León. AGUADO CABEZAS, E., "Biografía. Miguel Jerónimo Alfonso Villagómez y Lorenzana", en AGUADO CABEZAS, E., CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. y LUCAS DEL SER, C. (eds.), *León y la constitución de 1812...*, p. 56.

<sup>61</sup> Ejemplos, por lo tanto, de la típica endogamia recurrente elegida por estas familias de la pequeña nobleza con el objetivo de evitar la salida de los patrimonios familiares y sobre todo de buscar reforzar los lazos de solidaridad interna, donde cada nuevo casamiento viene a acercar las líneas de parentesco familiar lejanas, impidiendo que este deje de ser efectivo y que se pierda la sintonía de intereses que antes lo caracterizaba. SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna...*, p. 135.

<sup>62</sup> Para una mayor información sobre este ilustre personaje ver entre otras obras las de PANIAGUA PÉREZ, Jesús (coord.), *II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana*, León, 2005.

en 67.110 reales. En su estructura destacan, en primer lugar, los bienes mobiliarios, con el 39,4% de la valoración, y dentro de los mismos las piezas de cubertería de plata<sup>63</sup>. En segundo lugar, las rentas de cereales y dinero procedentes de sus mayorazgos (Salamanca, Lorenzana, etc.), con un 30,9% del total<sup>64</sup>. Y en tercer lugar, los bienes raíces adquiridos próximos a León, en San Andrés de Rabanedo, consistentes en una casa, con dos huertas, dos prados y una tierra linar, tasados en 13.050 reales, el 19,5% del total. No obstante, frente a esta imagen tan tradicional también se aprecian tendencias más dinámicas: por una parte, la posesión de ganado, en concreto yeguas y crías, que son explotadas mediante el sistema de aparcería por campesinos de las localidades próximas, Navatejera, Trobajo, San Andrés de Rabanedo, etc., valoradas en 5.235 reales, un 7,8% del total de bienes libres gananciales<sup>65</sup>. Y por otra parte, el interés de nuevo por el vino, como lo demuestra la existencia de 100 cántaras de mosto procedentes de la cosecha de las viñas de los mayorazgos de la ciudad de Salamanca, valoradas en 900 reales, las cuales no las tiene dadas en renta sino que las “administra de su cuenta”<sup>66</sup>; y la presencia de una bodega en la propia casa familiar leonesa, con cubas que tienen una capacidad de almacenamiento de caldos de 118 hl<sup>67</sup>.

El fallecimiento temprano del paterfamilias, en 1763, rompe el futuro prometededor de la familia, dejando cuatro hijos menores, tres varones y una mujer, bajo la tutela y curaduría de la madre, doña Isabel, otra de las mujeres viudas de la familia que tendrá que hacerse cargo de los destinos de la misma. Tarea complicada ya que al hijo primogénito, don Jacinto, al cual deja el padre la mejora hereditaria del tercio y el remanente del quinto, todavía le faltan años para poder asumir el papel designado de “cuidar de su madre y demás hermanos dándoles la estimación y tratamiento que se merecen...”<sup>68</sup>. De ahí, que el padre acuda a sus hermanos ya bien situados en la iglesia, los canónigos don Tomás y don Francisco Antonio, para que ayuden a la mujer y a sus hijos<sup>69</sup>. En definitiva, un nuevo ejemplo de la solidaridad familiar, de devolver los esfuerzos económicos realizados, y de la importancia que tiene no

<sup>63</sup> Valoradas en 11.060 reales. A.H.P.L., Vicente Haedo, Caja 689.

<sup>64</sup> En el caso concreto de los mayorazgos de Salamanca también se hace referencia a “...hacienda que se ha comprado por dicho Pedro Rodríguez Lorenzana en esta ciudad, lugares de sus jurisdicción y reino, con el importe de los capitales de seis censos que estaban impuestos contra los estados del Excmo. Señor duque de Alba...”. La cantidad total de los censos redimidos por el duque de Alba asciende a 154.895 reales. También hay que señalar que de ellos, 11.500 reales son destinados a comprar bienes de los jesuitas, en concreto las tierras y hacienda del colegio de San Ambrosio de Valladolid. *Ibidem*.

<sup>65</sup> El total de yeguas que se inventarían son siete, y el de crías tres que como es conocido son a medias con los arrendadores. *Ibidem*.

<sup>66</sup> El precio de la cántara es de tan sólo nueve reales. *Ibidem*.

<sup>67</sup> Las cubas están todas vacías, pero no es extraño ya que el inventario se realiza a principios de octubre cuando puede que ya se haya realizado la vendimia pero no todavía el encubamiento del vino. *Ibidem*.

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> “...En cuanto al abrigo, educación y cuidado de los referidos mis cuatro hijos...” *Ibidem*.

sólo para la personas sino para la familia el emplazamiento de parientes en puestos relevantes, en este caso de la iglesia<sup>70</sup>.

La viuda, doña Isabel, acepta la tutela y curaduría de las personas y bienes de sus hijos y la administración de todos los bienes y rentas de los mayorazgos. Y tras ser aceptada su fianza se pone al frente de la gestión, comprometiéndose también a recibir los bienes libres inventariados y a pagar sus deudas.

Sin embargo, la madre falleció pronto, a finales de 1774, sobreviviendo un año y dos meses al esposo, pero fue tiempo suficiente para llevar a cabo importantes medidas. La primera, la construcción de un molino harinero y pisón sobre la presa del río Bernesga en el lugar de Lorenzana<sup>71</sup>, cuyo proyecto se realiza en mayo de 1774 y la obra se termina en septiembre del mismo año, pagando en contado la viuda la cantidad de 13.002 reales, provenientes todavía del capital de los censos redimidos por el duque de Alba. La segunda, preocupada por el futuro de la hija la cual se halla “sin remediar y en estado pupilar”, solicita, por una parte, que le conceda la dote para poder ingresar en religión de la Obra Pía fundada en la ciudad de Ávila por doña María de Zúñiga y Castilla<sup>72</sup>. Y por otra parte, frente a la disposición del padre de la mejora hereditaria al primogénito la madre considera que la favorecida de su mejora, tercio y remante del quinto, tiene que ser la hija. De este modo, como los fallecimientos de los padres casi han coincidido en el tiempo, al final, la única división y herencia de bienes libres que se realiza es cuando muere la madre, recibiendo la mejora la hija en detrimento del hermano mayor. Así, una vez descontadas las deudas, los bienes libres a heredar se estipulan en 61.825 reales, que restados los gastos de entierro, funerales, etc., de la madre, se quedan en 58.756 reales, correspondiendo a la hija bienes por la cantidad de 33.722 reales y al resto de los hijos por 8.345 reales<sup>73</sup>. Cantidades que no son muy elevadas<sup>74</sup>, pero que nos indican de nuevo estrategias donde priman más que los intereses familiares del paterfamilias los sentimentales de la esposa, de protección a hijos que se estimaba necesitaban más ayuda. Y la tercera, es la búsqueda del amparo de sus cuñados y hermanos eclesiásticos para que cuiden de sus sobrinos. En concreto, el que se hace cargo de la tutela y curaduría es don Francisco Antonio de Lorenzana, canónigo en estos momentos de Toledo, que conseguirá además que uno de sus sobrinos, don José, sea también canónigo de la santa iglesia primada de Toledo.

<sup>70</sup> Expectativas de herencias y redes de ayuda y promoción social, donde son importantes las fundaciones de patronatos y capellanías. SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna...*, p. 156.

IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Estrategias de la transmisión del alto clero secular en Castilla...”, p. 101.

<sup>71</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto, nos señala el gran interés de los señores palentinos por los molinos y los batanes, “Los señoríos palentinos en el siglo XVIII: en torno al carácter y composición de la renta señorial en Castilla la Vieja a finales del antiguo Régimen”, en SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.), *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica*, II, Zaragoza, 1993, pp. 160-165.

<sup>72</sup> A.H.P.L., Alonso Álvarez de Hevia, Caja 445.

<sup>73</sup> Id., Vicente Haedo, Caja 690.

<sup>74</sup> Sobre todo si las comparamos con las herencias de la burguesía comercial leonesa; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M., *Familias de comerciantes y financieros...*

## Conclusiones

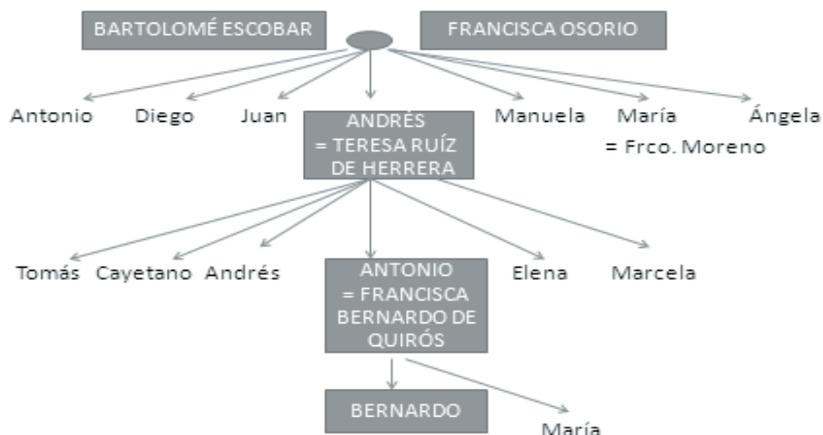
Las trayectorias de las dos familias nobiliarias analizadas nos sirven para establecer una serie de conclusiones, respecto a los comportamientos de la nobleza local leonesa de segunda fila a finales del Antiguo Régimen.

Así, por una parte, apreciamos rasgos que siguen las pautas típicas de las familias nobiliarias de los siglos anteriores: es lo que sucede, en primer lugar, con lo relacionado con el matrimonio: elevada endogamia consanguínea recurrente, búsqueda de una esposa que aporte una elevada dote y alianzas con otras familias del mismo estatus. En segundo lugar, la gran atracción que ejerce el clero, sobre todo el secular, como destino de los varones segundones y también de las mujeres, aunque aquí se decantan más por las órdenes religiosas y por la búsqueda de un buen matrimonio. En tercer lugar, la gestión de sus patrimonios sigue estando marcada por los bienes vinculados y las rentas que generan. Y finalmente, a la hora de la transmisión de los bienes es el hijo primogénito el que hereda el mayorazgo familiar y el que recibe la mejora del tercio y remante del quinto para mayor lustre de la casa familiar.

No obstante, por otra parte, también observamos pautas innovadoras. Así, es de destacar el interés por actividades económicas más burguesas relacionadas con la ganadería y sobre todo con la producción y comercialización del vino. Las mujeres viudas pasan a hacerse cargo de la familia, pero no sólo en los ámbitos más conocidos (tutela y curaduría de los hijos), sino también en el de la gestión de los patrimonios. Son las madres las que introducen en la estrategia hereditaria a los hijos factores más sentimentales, de cara a favorecer a los que estiman más débiles. Y finalmente, no hay que olvidar el salto de la política local, como regidores, a la nacional en la coyuntura de la Guerra de la Independencia.

En definitiva, este tipo de estudios nos permiten una reconstrucción más pormenorizada de las trayectorias familiares de la nobleza de las élites urbanas, planteándonos nuevos interrogantes respecto a sus comportamientos a finales del Antiguo Régimen.

## FAMILIA ESCOBAR Y OSORIO



## FAMILIA RODRÍGUEZ LORENZANA

